

Seguro por Desempleo

AVISO IMPORTANTE

Maestros y asistentes (T-1)

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), mediante el Negociado de Seguridad de Empleo exhorta a los maestros y asistentes (T-1) del Departamentos de Educación, que solicitan o reciben beneficios del Seguro por Desempleo, a cumplir con su obligación de **informar de manera completa y oportuna** cualquier ingreso o compensación recibida mientras reclaman dichos beneficios.



Seguro por Desempleo

¿Qué pagos debes reportar?

Como parte del proceso de determinación de elegibilidad, todo reclamante tiene el **deber de divulgar cualquier pago relacionado con su empleo**, incluyendo:

- Pagos por concepto de vacaciones
- Licencias por enfermedad
- Salarios
- Compensaciones especiales
- Cualquier otro ingreso que pueda afectar su derecho a recibir beneficios.

Seguro por Desempleo

No reportarlo puede traer consecuencias

La omisión de esta información, aun cuando el pago se reciba posteriormente o corresponda a un período anterior, puede afectar la elegibilidad del reclamante y resultar en la determinación de un sobrepago. En estos casos, la persona estará **obligada a reembolsar los beneficios recibidos indebidamente.**

Asimismo, ocultar información o realizar declaraciones falsas con el propósito de obtener beneficios del Seguro por Desempleo **constituye fraude** y puede conllevar **sanciones administrativas, civiles y penales**, además del **reembolso de las cantidades** recibidas indebidamente.



Seguro por Desempleo

Antes de completar tu certificación semanal

Invitamos a todos los reclamantes a

- Mantener su información actualizada
- Consultar con el personal del Negociado de Seguridad de Empleo sus dudas sobre la obligación de reportar algún pago o cambio en su situación laboral antes de completar la certificación semanal.

Para dudas u orientación pueden comunicarse con el centro de llamadas del Seguro por Desempleo al **787-754-7300** o visitar la oficina local del **Negociado de Seguridad de Empleo** más cercana.

La colaboración de los ciudadanos es esencial para proteger la integridad del Programa de Seguro por Desempleo y asegurar que los beneficios lleguen a las personas que realmente cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Seguro por Desempleo

El programa verifica la información



Ocultar información, no reportar ingresos o presentar declaraciones falsas para obtener beneficios del Seguro por Desempleo constituye **fraude**.

Si se determina que una persona recibió beneficios a los que no tenía derecho, deberá **reembolsar las cantidades correspondientes** y podrá estar sujeta a **penalidades, intereses, descalificación del programa** y otras acciones administrativas, civiles o penales, conforme a la **Ley 74 de Seguridad de Empleo de Puerto Rico** y las leyes federales aplicables.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos está comprometido con la protección de la integridad del Programa de Seguro por Desempleo y garantizar que los beneficios se otorguen únicamente a quienes cualifican conforme a la ley.

